



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

001000
DCP-02 (ANEXO 61)



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 004804-ADORALIDA BARRIENTOS CASANOVA
DOMICILIO CIRICOTE; NO. EXT. MANZANA E LOTE 4; ENTRE CALLE GUAYABA Y SARAMULLO;
 FLOR DE LIMÓN; CP. 24069
CODIGO POSTAL 24069 **TELEFONO** 981 981 144 5569

ORDEN DE SERVICIO



01/12/2021
OSV-0860
RV2004-0066
RV2004-0066 - 19/11/2021

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 20-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD 04-Dirección de Administración de Emergencias
OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir **METODO DE PAGO** PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES 30 Días **GARANTIA MANO DE OBRA** 30 Días **PLAZO DE ENTREGA** 6 Días hábiles
OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-61922 **SERIE** 8AFER5AD6B6341986 **LINEA** CAMIONETA
MODELO 2011 **CILINDROS** 4 **KILOMETRAJE** 238620
DESCRIPCIÓN FORD . RANGER. PICK UP. TRANS MANUAL
LITRAJE 2.3 **DISEÑO MOTOR** GASOLINA

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|---|----------|----------|----------|------------|-------------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS | | | | | | \$640.00 |
| 0019 | LIMPIADOR DE INYECTORES | BOTE | ECON | 1 | \$125.00 | \$125.00 |
| 0024 | ACEITE 15W40 PARA MOTOR A GASOLINA | LITRO | N/A | 5 | \$103.00 | \$515.00 |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$2,259.00 |
| 0025 | BUJIA PUNTA DE PLATINO | PIEZA | AUTOLITE | 6 | \$87.00 | \$522.00 |
| 1238 | FILTRO DE GASOLINA PARA CAMIONETA | PIEZA | GONHER | 1 | \$125.00 | \$125.00 |
| 1381 | BALATAS DELANTERAS | JUEGO | FRITEC | 1 | \$685.00 | \$685.00 |
| 1465 | FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA | PIEZA | GONHER | 1 | \$165.00 | \$165.00 |
| 2156 | FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA | PIEZA | GHONER | 1 | \$87.00 | \$87.00 |
| 3640 | BALATAS TRASERAS | JUEGO | FRITEC | 1 | \$675.00 | \$675.00 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$2,350.00 |
| 0024 | REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS-CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS | SERVICIO | N/A | 1 | \$1,100.00 | \$1,100.00 |
| 0078 | RECTIFICACION DE DISCO DELANTERO | SERVICIO | N/A | 2 | \$150.00 | \$300.00 |

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista MARIA NICANORA COH KOH



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---------|--|----------|-------|----------|----------|----------|
| 0116 | RECTIFICAR TAMBOR TRASERO | SERVICIO | N/A | 2 | \$150.00 | \$300.00 |
| 0690 | SERVICIO DE AFINACION MAYOR PARA CAMIONETA | SERVICIO | N/A | 1 | \$650.00 | \$650.00 |

SUBTOTAL \$5,249.00
IVA \$839.84
DESCUENTO \$0.00
TOTAL \$6,088.84

(SON: SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N)

Cadena Original : |20|04||OSV-0860|4804|60888400|01122021|23|84|

Cadena Encriptada : xYFVqR4jOc0ZS/rK1tRBjcxIF9vf4GcshJeYdc7+Uqv3xm8cOzp//aktDmEEX/U1

L.A. Benito Jiménez Mozqueda
Director de Control Patrimonial

Lic. Samuel Adrian Alcudia Moo
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH



01/12/2021
OSV-0860
RV2004-0066

Página 2 de 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

001002
DCP-02 (ANEXO 61)



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
|---|-------------------|
| 21111200417244B562000N155024006770N115A2961 | \$2,620.44 |
| 21111200417244B562000N155024006770N115A3551 | \$2,726.00 |
| 21111200417244B562000N155024006770N115A2612 | \$742.40 |
| | \$6,088.84 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA | | | |
|--------------------------|----|--|--|
| TIPO DE GASTO | TG | 1. GASTO CORRIENTE | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FO | 1. NO ETIQUETADO | |
| FUENTE DE ORIGEN | TF | 5. RECURSOS FEDERALES | |
| TIPO DE FUENTE | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL | |
| FUENTE ESPECIFICA | | | |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el zo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista MARIA NICANORA COH KOH



01/12/2021
OSV-0860
RV2004-0066



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Mateo A. Encalada Ortega
Fecha 2/Dic/2021
Firma [Signature]
Cargo Subdirector Serv. Generales

ISO 9001:2015

EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
 OFICIO DE SOLICITUD
 FORMATO DCP-03
 FORMATO DCP-01
 FIRMA [Signature]
 CONFORME NO CONFORME

[Signature]

